

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 5 de diciembre de 2025

Expediente DCyP N° 19/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para el pago el servicio 0800 brindado durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto y 25 de septiembre del corriente año, en el marco de las Elecciones Provinciales y Municipales desarrolladas en la provincia de Buenos Aires (fs.1).

2º) Que el servicio fue implementado para complementar la contratación previamente efectuada de un servicio de licencias de Call Center (Elos Desktop User y Supervisor Professional), para el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, dispuesto por el Consejo de la Magistratura de la Nación, según Licitación Pública N° 874/23, para garantizar una comunicación efectiva y permanente con electores, autoridades de mesa, delegados, etc., tanto en la etapa previa como posterior a los comicios.

3º) Que el servicio es prestado por la firma Telefónica Móviles S.A., desde la puesta en marcha del call center (año 2021), y que, en los meses de mayor utilización, el monto de las facturas excede el tope de pago por rubro.

4º) Que a fs 10, obra el Oficio N° 3093/2025 de la Cámara Nacional Electoral, mediante el cual se presta conformidad al requerimiento efectuado.

5º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva por la suma de pesos tres millones ciento noventa y siete mil quinientos siete con cuarenta y ocho centavos (\$3.197.507,48), a favor de la firma “Telefónica Móviles Argentina S.A.”, con cargo a la partida proveniente del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la Honorable Junta electoral de la provincia de Buenos Aires y el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, mediante DECRE-2025-1338-GDEBA-GPBA, de fecha 22 de junio de 2025 (fs. 16 a 17).

6º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los

artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

7º) Que el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 18.

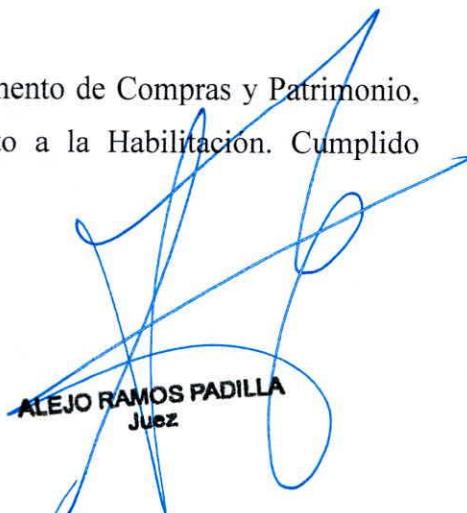
8º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Autorizar el pago de la factura FB 3107-03860999 a favor de la firma, “Telefónica Móviles Argentina S.A.” por un importe de pesos tres millones ciento noventa y siete mil quinientos siete con cuarenta y ocho centavos (\$3.197.507,48).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la Honorable Junta electoral de la provincia de Buenos Aires y el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, mediante DECRE-2025-1338-GDEBA-GPBA, de fecha 22 de junio de 2025.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Compras y Patrimonio, y, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez